RESOLUCION NO. 040 DE 2026
11 DE MAYO DE 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA No 001-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL Y DEL COMPONENTE EXTRAMURAL PARA EL APOYO DE LAS ACCIONES DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD PARA LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN No 2638 DE 2025, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL".

La suscrita Gerente de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA, en uso de sus atribuciones Legales, Reglamentarias, y,

CONSIDERANDO:

Que la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA, es una entidad pública descentralizada del orden Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objetivo principal es la prestación de servicio de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Que conforme lo previsto en la Ley 100 de 1993, numeral 6 del artículo 195 y en el Decreto 1876 de 1994, en su artículo 16, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, por lo tanto, estarán sujetas a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia; pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la administración pública.

Que conforme lo establece el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran los principios de la función administrativa y la gestión fiscal referida en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, en desarrollo de su actividad contractual y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que el Ministerio de Salud y Protección social expidió inicialmente la Resolución Número 5185 del 4 de diciembre de 2013 por la cual fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual, acto administrativo posteriormente modificado por la Resolución 1440 de Agosto 14 de 2024.

Que la **ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA** SANTANDER mediante la Resolución No 056 de Octubre 26 de 2024 adoptó el Manual de Contratación, fijando los parámetros legales para el ejercicio de la actividad contractual de la entidad.

Que el MINISTERIO DE SALUD Y PROYECCION SOCIAL emitió la Resolución 2638 del 18 de diciembre de 2025,

"por la cual se efectuara una asignación de recursos del Presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" de la vigencia 2025, para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural.

Que según el Artículo 2 de la Resolución 2638 de fecha dieciocho (18) de diciembre de 20245 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social presenta una destinación exclusiva, la cual es: "*Artículo 2. Destinación. Los recursos asignados en el artículo 1° de esta resolución, serán destinados exclusivamente a los proyectos de transporte asistencial y del componente extramural presentados ante el Ministerio de Salud y Protección Social por las entidades receptoras de los recursos, en los términos de los proyectos que fueron viabilizados mediante el documento técnico expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo y demás documentos técnicos.*

Que mediante la Resolución 555 de 2022, modificada por la Resolución 1222 de 2024, se establecieron los criterios de asignación de recursos para las entidades territoriales y para las Empresas Sociales del Estado - ESE, de los rubros: "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", "Plan Nacional de Salud Rural" y "Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico"; y se definió el funcionamiento del Comité Asesor para la Asignación de Recursos - CAAR, instancia asesora que emite recomendaciones en relación con la asignación de recursos de los citados rubros.

Que, en tal sentido se acatarán las disposiciones del Manual de Contratación de la E.S.E. establecido mediante la Resolución No 056 de Octubre de 2024 - Articulo 19 para lo cual la escogencia de la oferta más favorable para entidad, se realizará mediante la modalidad de selección denominada PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, establecido en la Resolución No 056-2024 la cual determina:

RESOLUCION 056 DE 2024:

> ***ARTICULO 19. CONVOCATORIA PÚBLICA:*** *De conformidad con lo estipulado en el artículo 19.1.1 del Estatuto de contratación, deberá ser desarrollada cuando la cuantía del objeto a contratar sea igual o superior a DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES y se llevará a cabo a través del siguiente procedimiento.*
>
> *ARTÍCULO 11. TÉRMINOS DE CONDICIONES. En las modalidades de contratación que impliquen convocatoria pública, siempre se requerirá la elaboración de los términos de condiciones que deberán ser suscritos por el Gerente de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA, SANTANDER, para lo cual se deberá tener en cuenta (...)*
> *11.10. Las garantías exigidas en el proceso de contratación y sus condiciones. En los contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica, cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, en las garantías que se constituyan se debe incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de los amparos.*
>
> *11.14. El cronograma, el cual debe contener las fechas, horas, plazos para las actividades propias del proceso de contratación, los tiempos para presentar propuestas, adjudicar el contrato, suscribirlo y cumplir los requisitos necesarios para comenzar la ejecución.*
> *Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación,* ***los plazos para presentar propuestas*** ***no podrán ser inferiores a quince (15) días calendario contados a partir de la apertura del proceso.*** ***La evaluación*** *de dichas propuestas* ***no podrá realizarse en un término***

***inferior a cinco (5) días hábiles**. Así mismo, **el plazo para dar respuesta a las observaciones de la evaluación deberá ser de mínimo cinco (5) días hábiles** a partir de su recepción.*

*11.15. Lugar físico o electrónico en donde se pueden consultar los términos de referencia, estudios y documentos previos. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, **los documentos precontractuales deberán estar disponibles para consulta en Secop II una vez sean expedidos por la entidad**, y de igual manera **se deberá informar a la Subdirección de Infraestructura en Salud el enlace directo a través del cual se puede acceder a toda la información del proceso precontractual ingresada en Secop II**.*

*11.16. El lugar donde se debe hacer la entrega de las propuestas. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, **las propuestas deberán ser presentadas en Secop II en módulo de contratación régimen especial con ofertas**, y en caso que la Empresa Social del Estado **no cuente con conectividad, deberá justificar debidamente dicha situación y en consecuencia las propuestas y su evaluación deberán ser cargadas de manera concomitante para consulta en Secop II en el módulo de contratación régimen especial sin ofertas**.*

11.17. La aplicación o no de las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Administración Pública.
11.18. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con la modalidad de selección.

***Parágrafo 1.** Las Empresas Sociales del Estado, en su **estatuto** de contratación, **establecerán los casos** en los cuales **se requerirá la elaboración de los términos de condiciones para efectos de la contratación directa**.*

***Parágrafo 2.** Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, **el proceso de selección** se deberá **realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía**. **El Ministerio de Salud y Protección Social expedirá una Guía** que brinde a las Empresas Sociales del Estado **elementos para la formulación y elaboración de términos de condiciones para buenas prácticas de contratación**. Una vez sea expedida dicha guía, las Empresas Sociales del Estado **deberán tenerla en cuenta para sus trámites contractuales**. (...)*

Que la ESE HOSPITAL DE OIBA SANTANDER elaboró los respectivos Estudios Previos y proyecto de Pliego de Condiciones los cuales fueron debidamente publicados en el SECOP II, en la página web de la entidad y en la cartelera oficial.

Que para el proceso contractual a adelantar se dispuso de una partida presupuestal según Certificado De Disponibilidad Presupuestal Nº 2026132 de fecha 20 de abril de 2026 Rubro Presupuestal No 2.3.2.01.01.003.07 denominado: EQUIPO DE TRANSPORTE – Resolución 2638 DE 2025, por una cuantía de suma ($244.991.596) DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE, incluido IVA.

Que según el Manual Interno de Contratación la entidad podrá conformar un comité que apoye cuando menos la evaluación de las ofertas de conformidad con lo establecido en los términos de condiciones, situación que se hace

pertinente y necesaria en el presente proceso contractual.

Que en mérito de lo antes expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA del proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA No 001 de 2026, establecido en la Resolución No 056 de Octubre de 2024 - Articulo 19 el cual tiene por objeto **"ADQUISICIÓN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL Y DEL COMPONENTE EXTRAMURAL PARA EL APOYO DE LAS ACCIONES DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD PARA LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN No 2638 DE 2025, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL"** con un presupuesto oficial de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($244.991.596) IVA INCLUIDO

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma previsto para el preste proceso será:

ACTIVIDAD	TERMINO MÍNIMO	LUGAR	NORMA
PUBLICACIÓN AVISO CONVOCATORIA, PUBLICACION ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD, PUBLICACIÓN PRE (PROYECTO) PLIEGO DE CONDICIONES	DOS (02) DIAS HÁBILES. 29 - 30 de abril 2026	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Resolución No. 056 del 28 de octubre de 2024 "Por medio de la cual se expide el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Oiba, de conformidad con los lineamientos del Estatuto de Contratación",
TERMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES PREPLIEGO DE CONDICIONES	DOS (02) DIA HÁBILES 4 - 5 de mayo 2026	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO BORRADOR	DOS (02) DIA HÁBILES 6 - 7 de mayo 2026	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	
ACTO ADMINISTRATIVO APERTURA y PUBLICACION PLIEGO DE CONDICIONES	DOS (02) DIAS HÁBILES. Del 8 hasta el 11 de mayo 2026	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	
TERMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	DOS (02) DIA HÁBILES 12 - 13 de mayo 2026	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	
TERMINO PARA CONTESTAR OBSERVACIONES PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	DOS (02) DIA HÁBILES 14 - 15 de mayo 2026	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	
TERMINO PARA PRESENTAR PROPUESTA	CINCO (05) DIAS HÁBILES 19 de mayo hasta el 25 de mayo 4:00 pm	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	

EVALUACIÓN PROPUESTA	TRES (03) DIA HÁBILES. 26 - 28 de mayo	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
PUBLICACION INFORME PROPUESTAS.	DOS (02) DIA HÁBILES. 29 de mayo hasta 1 de junio 2026	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
TRASLADO DE LA EVALUACION Y OBSERVACIONES A LA EVALUACION	DOS (02) DIA HÁBILES. 02 – 03 de junio 6:00 pm	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
PUBLICACION ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	UN (01) DIA HABIL. 04 de junio 3:00 PM	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
SUSCRIPCION CONTRATO	UN (01) DIA HABIL. 05 de junio 03:00 PM	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Entrega de garantías Y SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO	Tres (03) días hábiles contados después de la firma del contrato.	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTICULO TERCERO: ORDENAR la publicación de la presente resolución y del pliego de condiciones definitivos en la página web de la entidad de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL y en el SECOP II.

ARTICULO CUARTO: Las condiciones a exigir por parte de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA SANTANDER pueden ser consultadas en los Documentos Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad, Pliego de Condiciones, Aviso de Convocatoria y demás pertinentes los cuales podrán ser consultados en la Carrera 7 No. 12 -81 Oiba Santander. Correos electrónicos gerencia@esehospitalsanrafaeloiba.gov.co / juridica@esehospitalsanrafaeloiba.gov.co / en la página web de la entidad y en el SECOP II.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en el Municipio de Oiba Santander, a los once (11) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

GENNY PATRICIA RIOS MARTINEZ
GERENTE
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL

Revisó Aspectos técnicos Genny Patricia Rios Martínez – Gerente.
Elaboró Aspectos jurídicos: Neider Sebastian Caicedo Garces – Abogado Externo